



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Mayo del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2025 19:43:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000763-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: La resolución administrativa N° 000032-2025-P-CE-PJ del 24 de marzo de 2025; el informe N° 000064-2025-AMP-GAD-CSJAN-PJ del 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: Mediante la resolución administrativa del visto la Presidenta del Consejo Ejecutivo, entre otros, resuelve: **"Artículo primero.** Autorizar el IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: **"El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia"** – 2025, que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13.00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima, dirigido a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública y privada, procuradores públicos de la especialidad, personal policial, bachilleres, alumnos de pre-grado de la carrera profesional de Derecho y público en general... **Artículo tercero.** Disponer que los Presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia autoricen la participación de jueces, juezas y personal jurisdiccional (total 4), que laborar en la Unidad de Piloto y/o Modelo de Flagrancia: 1 juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, 1 juez del Juzgado Penal Unipersonal, 1 administrador de la Unidad de Flagrancia y un servidor jurisdiccional y/o administrativo. Sin afectar el despacho judicial".

Tercero: En este orden de ideas, mediante el informe N° 000058-2025-AMP-GAD-CSJAN-PJ del 30 de abril de 2025, el Administrador del Módulo Penal primigeniamente refirió que, en atención a la realización del IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025 hace llegar las siguientes propuestas a fin que sean considerados como asistentes al indicado evento:

- Juez Unipersonal: Dr. Lucio Ilario Luna Alvarado.
- Juez de Investigación Preparatoria: Dr. Rubén Alejandro Yauri Ramírez.
- Administrador: Eduardo Jácome Castro.
- Especialista Jurisdiccional: Jimmy Moisés Salazar Andrade.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto: Sobre el mérito del informe alcanzado esta presidencia emitió la resolución administrativa N° 000743-2025-P-CSJAN-PJ, corregida mediante resolución administrativa N° 000745-2025-P-CSJAN-PJ; sin embargo, mediante el informe del visto el administrador del módulo penal central realiza la siguiente atinencia, con relación al magistrado Yauri Ramírez Rubén Alejandro: *a la fecha viene desempeñando el cargo de Juez del Juzgado de Extinción de Dominio, por lo que, a efectos de participar en el citado evento tendría que solicitar la licencia correspondiente a dicho Programa Presupuestal, del mismo modo se tiene conocimiento que el día 21 de mayo del 2025, el Juzgado a su cargo tendrá Visita Judicial de la ODANC Ancash.*

Quinto: Siendo ello así, resulta pertinente dejar sin efecto las resoluciones administrativas emitidas a razón del informe primigenio, pues las mismas fueron emitidas sin tener conocimiento de lo expuesto precedentemente, ello sin perjuicio de considerar el informe N° 000058-2025-AMP-GAD-CSJAN-PJ del 30 de abril de 2025, para la presente resolución, toda vez que, aun subsiste la propuesta con relación a los demás posibles participantes al IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025.

Sexto: En este sentido, la propuesta alcanzada y que obra en el visto, se condice con lo establecido en el artículo tercero de la resolución administrativa N° 000032-2025-P-CE-PJ del 24 de marzo de 2025; no obstante, también resulta menester encargar los despachos, específicamente de los magistrados y el administrador a fin de salvaguardar el correcto tránsito jurisdiccional durante los días 19 (atendiendo al término de la distancia), 20, 21 y 22 de mayo de año en curso.

Séptimo: Es así que, mediante el informe N° 000058-2025-AMP-GAD-CSJAN-PJ del 30 de abril de 2025, el Administrador del Módulo Penal, propone encargar el despacho del Doctor Luna Alvarado a la Dra. Rosana Luna León; sin embargo, esta Presidencia es del criterio que, el Juzgado Penal Unipersonal de la citada magistrada ostenta una mayor carga con relación a sus pares, lo que podría generar el colapso de las audiencias en el indicado despacho; siendo ello así, deberá encargarse el despacho del Doctor Luna Alvarado Lucio Ilario al magistrado Rolando José Aparicio Alvarado.

Octavo: De otra parte, mediante resolución administrativa N° 000645-2025-P-CSJAN-PJ del 25 de abril de 2025, entre otros, se dispuso encargar el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ de Caraz (JPL), al magistrado Luna Alvarado Lucio Ilario, ello por el periodo del diecinueve de mayo al uno de junio del dos mil veinticinco, por lo que, corresponderá modificar el extremo de la citada resolución administrativa, a fin de encargar el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MBJ de Caraz (JPL) a otro magistrado que, considerando la especialidad y la distancia, será la magistrada Lizardo Olortegui Silene, empero sólo por el periodo que abarca del 19 al 22 de mayo, tiempo el cual tomará la realización del IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025, ello considerando el término de la distancia.

Noveno: Luego, con relación al informe del visto, se tiene que el administrador del módulo penal central propone considerar para el evento académico al magistrado Joel Jove Ruelas, Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, siendo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

atendible tal pedido, empero también es menester encargar dicho despacho a otro magistrado considerando al igual que en el caso anterior la especialidad y la distancia; por lo que, el despacho estará a cargo del magistrado Víctor Armando Olivares Velarde.

Décimo: En este contexto, al amparo del artículo 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 4 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se deberá autorizar la intervención del magistrado Lucio Ilario Luna Alvarado y del magistrado Yoel Jesús Jove Ruelas en las audiencias de continuación de juicio oral que requieran de su participación, en los Juzgados a su cargo, con el objetivo de evitar perjuicios procesales a los justiciables (quiebres) y dilaciones en la administración de justicia.

Décimo Primero: Cabe anotar que, si bien se está considerando a dos magistrados de juzgado penales unipersonales, ello obedece básicamente a la recargada agenda que ostentan los otros magistrados de la especialidad de investigación preparatoria; por lo que, a fin de garantizar el tránsito correcto de la administración de justicia se ha considerado la decisión plasmada en la presente resolución administrativa.

Décimo Segundo: la Directiva N.º 011-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, aprobada mediante resolución administrativa N.º 000462-2024-CE-PJ del 30 de diciembre de 2024, es aplicable a la presente causa, a razón de la naturaleza de la licencia que se concederá a los magistrados.

Décimo Tercero: En efecto la norma acotada en el apartado 7.1.7. regula a la LICENCIA POR CAPACITACION OFICIAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO que señala:

“7.1.8.1. La licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero se otorga al juez para que, intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial a:

- Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura, a las que expresamente haya sido convocado el juez.
- Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del juez, que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación.
- Los eventos académicos organizados o promovidos por las otras entidades del sistema judicial peruano, referidos a la función judicial”.

Décimo Cuarto: De otra parte, la misma norma hace referencia a que, el otorgamiento de este tipo de licencia tiene carácter discrecional y no afecta el régimen retributivo de quién lo obtenga, añadiendo además que:

“7.1.8.2. La licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero tiene una duración máxima de dos (02) años, pudiendo extenderse cuando el juez tenga necesidad de permanecer más tiempo del señalado para cumplir





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

satisfactoriamente sus estudios, hasta por un periodo de doce (12) meses, pero sin goce de remuneraciones.

El otorgamiento de esta licencia está condicionada al interés institucional.

Décimo Quinto: Finalmente, atendiendo a que el administrador del Módulo Penal también asistirá al congreso internacional ya invocado, resulta pertinente su encargo, a fin que dicha administración no quede desatendida, debiendo hacerse cargo por los días ya señalados el administrador del módulo laboral, licenciado Pachas Norabuena José Carlos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, las resoluciones administrativas N° 000743-2025-P-CSJAN-PJ y 000745-2025-P-CSJAN-PJ.

Artículo Segundo AUTORIZAR la participación de jueces y personal jurisdiccional/administrativo (total 4), de la Corte Superior de Justicia de Ancash al IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia – 2025” que se llevará a cabo del 20 al 22 de mayo del año en curso, de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en la ciudad de Lima.

Artículo Tercero: CONCEDER licencia con goce de haber por capacitación oficial, los días 19, 20, 21 y 22 de mayo del 2025, a razón del término de la distancia, para participar en el “IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025”, a realizarse en la ciudad de Lima, a los/as siguientes jueces y personal jurisdiccional/administrativo:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Lucio Ilario Luna Alvarado.	Juez del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay
2	Dr. Yoel Jesús Jove Ruelas.	Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz
3	Abog. Eduardo Jácome Castro	Administrador del Módulo Penal
4	Abog. Moisés Jimmy Salazar Andrade	Servidor jurisdiccional de la CSJAN

Artículo Cuarto: AUTORIZAR la compra de pasajes y asignación de viáticos correspondientes para los comisionados, a fin de que participen en el “IV Congreso Internacional de Flagrancia denominado: “El nuevo enfoque del Sistema Especializado en Flagrancia” – 2025”, a realizarse en la ciudad de Lima





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Quinto: ENCARGAR el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay, por el periodo señalado en el artículo tercero, al magistrado Rolando José Aparicio Alvarado, del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz.

Artículo Sexto: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución administrativa N° 000645-2025-P-CSJAN-PJ del 25 de abril de 2025, en el extremo que resuelve: *“Encargar, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MJB de Caraz (JPL) a los siguientes magistrados en adición a sus funciones:*

- *Del diecinueve de mayo al uno de junio del dos mil veinticinco, al magistrado Lucio Ilario Luna Alvarado, juez titular del Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Yungay (JPL) de la Corte Superior de Justicia de Ancash.*

Debiendo ser lo correcto:

“Encargar, el despacho del Juzgado Penal Unipersonal Permanente del MJB de Caraz (JPL) a los siguientes magistrados en adición a sus funciones:

- *Del diecinueve al veintidós de mayo del dos mil veinticinco, a la magistrada Silene Lizardo Olortegui, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal de Carhuaz.*

Artículo Séptimo: PRECISAR que la resolución administrativa N° 000645-2025-P-CSJAN-PJ del 25 de abril de 2025, subsistirá en todo lo demás que contiene, siendo la modificación sólo por la mencionada magistrada y por los días señalados en el articulado precedente.

Artículo Octavo: ENCARGAR, el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, por el periodo señalado en el artículo tercero, al magistrado Víctor Armando Olivares Velarde, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en adición Juzgado Penal Liquidador de Huaraz.

Artículo Noveno: ENCARGAR el despacho del Módulo Penal Central, por el periodo señalado en el artículo tercero, al Licenciado José Carlos Pachas Norabuena, administrador del Módulo Laboral.

Artículo Décimo: Poner la presente resolución en conocimiento de la Comisión de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Administración del Módulo Laboral, Asesoría Legal, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

